



**ACUERDO N° 13
(De 8 de Noviembre de 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PEI, (LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y AL SIE, LOS PLANES DE AREA, LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS, SE VALIDA EL MODELO PEDAGOGICO, ETC) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO OSPINA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa TULIO OPSINA de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2011, especialmente en el Artículo 4 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 determina la evaluación en la educación, aplicando criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza.
- Que la ley 1753 de 2015, establece la creación de la jornada Única y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por calendario académico en la respectiva entidad territorial certificada en educación.
- Que el Decreto 1290 de 2009 determina que cada institución debe tener su reglamentación para determinar el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes de los niveles de Preescolar Educación Básica y Media.
- Que el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 reglamente la Ley 1620 y se establecen lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia, de los establecimientos educativos las disposiciones sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención a la población con discapacidades o con capacidades o talentos excepcionales.

"Con sabiduría y calidad humana formamos los hombres y mujeres de hoy y del mañana"



- Que el Decreto 1290 de 2000 establece los componentes que debe tener el Manual de Convivencia

SECRETARÍA DE EDUCACION DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CORTÁZAR

Decreto 1290 de 2000 - Resolución Deptal. No 16281 de Noviembre 27 de 2002

NIT. 811.017.604-5 - DANE: 105001-005347

ACUERDA:

Adopción del PEI, manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación, planes de área, proyectos obligatorios con los cambios realizados

ARTÍCULO 1: Adopción de los cambios al manual de convivencia

Según la ley 1620 del comité de convivencia escolar y el decreto reglamentario 1965, se establece que el manual de convivencia debe tener las acciones de prevención, promoción y atención, así como los protocolos y rutas de atención. Por lo cual se requieren revisiones periódicas con representantes de los estamentos de toda la comunidad educativa y con un enfoque en derechos.

En el 2024 se realizaron varias revisiones y se realizaron cambios al manual de convivencia así como los cambios al SIEE, al PEI y la validación del modelo pedagógico, proyectos obligatorios, planes de área.

En el manual de convivencia se revisa y modifica:

En el marco teórico, se modifica párrafo tres y se enfoca a un objetivo generalizado que cumpla con las necesidades de nuestro contexto. Quedando así: Dentro de las finalidades de la Educación en Colombia, las Instituciones deben contribuir con sus Proyectos Educativos Institucionales, a lograr los objetivos, desarrollando el eje temático de la Convivencia

En el marco legal, se incluyen las leyes de diversidad e inclusión, ellas son: Ley 2216 del 2022, ley 1421 de 2017.

En el marco conceptual, el concepto de evaluación esta dos veces con diferente significado, adicionalmente debe incluirse los términos referentes a inclusión, justicia restaurativa, bullying, ciberacoso, vapeadores, ciberbullying, diversidades, etc se retira el concepto duplicado de evaluación y se incluyen términos

• artículo 41 reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública.

• *Sabiduría y calidad humana formamos los hombres y mujeres de hoy y del mañana”*

Carrera 51D No. 60-38 - Teléfono: 512 35 94, Barrio Jesús Nazareno - Medellín, Colombia

Correo electrónico: ie.tuliosnina@medellin.gov.co - Página Web: www.ito.edu.co





SECRETARÍA DE EDUCACION DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA

2. Acatar pautas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tales como alcohol, el tabaco, la marihuana, cigarrillos electrónicos, entre otras. Se hace el cambio

Decreto Resolución D.E. No 162811 de Noviembre 12 de 2002 el NIT: 811.017.604-5 DANE: 105001-0005347

B. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de sustancias psicoactivas. Se agrega se deja además tabaco y licor

C. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de sustancias psicoactivas, a fin de rechazar la influencia que pueden ejercer en los demás. Se agrega

D. Abstenerse de fumar y/o vapear en las aulas de clase o lugares habitados por los estudiantes, acatando las sugerencias respetuosas que cualquier integrante de la comunidad haga al respecto. Se realiza

Artículo 42

1. Generar estrategias que fomenten la toma de conciencia frente al esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual debe reflejarse en el empeño por su defensa y conservación.

2. Respetar la naturaleza y destinación tanto de los bienes propios como de los bienes de las demás personas.

3. Participar activamente en la elaboración de estrategias que promuevan una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de los bienes y recursos de los cuales dispone la institución para la implementación del proceso educativo. Se agregan

Se actualizan los objetivos de calidad, ya que estos cambiaron de tres objetivos a cinco objetivos, después de revisar y adaptar el sistema a la nueva norma ISO 21001.

Se actualiza la misión y visión, en el Manual de Convivencia, las contenidas en la agenda escolar están correctas, así como las socializadas en los diferentes espacios institucionales.

En los Objetivos Específicos, en el ítem de Cobertura, figura el nombre de una sede que no existe. se elimina

El ítem 12 de los Objetivos Específicos, referido a salud, se modifica, ya que actualmente se cuenta con el apoyo del Programa Medellín te quiere saludable, el proyecto que existía con la Universidad de Antioquia se canceló por requerimiento de la secretaría de educación de Medellín.

situaciones tipo dos se reestructura el numeral de: estado de embriaguez, llegar ba

os del consumo. Se Agrega lo de los vapeadores.

“Con sabiduría y calidad humana formamos los hombres y mujeres de hoy y del mañana”



SECRETARÍA DE EDUCACION DE MEDELLÍN
El consejo directivo aprueba y adopta los **ESTANDARES EDUCATIVOS NACIONALES SPINA**
Creada por Resolución Deptal. No 16281 de Noviembre 27 de 2002
NT 8410176045 DANE: 105001-005347

ARTÍCULO 2: Adopción y validación del modelo pedagógico

En la revisión se encontró después de la actividad realizada, la cual permitió evidenciar la pertinencia del modelo pedagógico ecléctico humanista, lo siguiente:

- Se trabaja con estrategias del modelo constructivista, a través de herramientas tics que buscan a la autonomía del aprendizaje, además se estructuran ambientes de aprendizaje con elementos y actividades que asemejan a escenarios reales en los que los estudiantes pueden tomar decisiones, vivir experiencias y construir saberes
- Se observa que se usa el modelo tradicional, por el uso de la memoria y la práctica, a partir de la repetición de un proceso
- Se trabaja con el modelo cognitivo social, a través del trabajo por pares dentro de un contexto social
- Varias estrategias dirigen a la validación de lo socioemocional, la interacción social, construcción colectiva del conocimiento,
- Uso del modelo conductista por las relaciones maestro-alumno en el desarrollo de algunas experiencias, además por los estímulos dados y la respuesta hacia el cambio de una conducta o hábito, además la rutina le permite relacionar procedimientos de la vida diaria y actúan para favorecer el aprendizaje
- Uso del modelo Desarrollista, se evidencia en las actitudes de los alumnos en algunas actividades, donde se muestran centrados y autónomos

Por todo lo anterior el equipo consideró que el modelo es vigente, efectivo y pertinente y lo valida

ARTICULO 3: CAMBIOS AL TEXTO INTRODUCTORIO DEL PEI SES ASI QYE SE MODIFICA:

- Se actualizan los objetivos de calidad.
- Se actualiza el plan de estudios, con la intensidad de las medias técnicas en: modalidad industrial: análisis de muestras químicas, en modalidad informática, análisis de datos
- Se actualizan los horarios de la jornada, aclarando que se cuenta con jornada única para: preescolar, primaria y décimo y once.
- Se incluyen dos objetivos en los que identifican la formación técnica ellos son:
 - Desarrollar competencias aplicables al ámbito laboral.
 - Potenciar las habilidades de cada estudiante, mediante la Preparación para

"Continuación de su formación en educación superior por medio del"

"Con sabiduría y calidad humana formamos los hombres y mujeres de hoy y del mañana"



SECRETARÍA DE EDUCACION DE MEDELLÍN

propedéutico, ofrecido por la ~~INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CEPEDA~~ para la formación técnica, de tal forma que el estudiante se incorpore fácilmente al desarrollo de actividades académicas y productivas, ya sea en uno de los sectores de la producción o de los servicios contribuyendo a su crecimiento persona e integral, a la par que aporta al desarrollo social.

CREADA POR RESOLUCIÓN DENTAL N° 16281 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

NIT. 811.017.604-5 - DANE: 105001-005347

ARTICULO 4: CAMBIOS Y REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MISMO:

Se modifica el artículo 15; criterios de promoción así: Se agrega párrafo

Parágrafo: si un estudiante de grado décimo u once aprueba la media técnica, pero pierde el año por los resultados bajos en una o más áreas académicas, este repetirá el año, pero no la media técnica, cuando el grado sea aprobado se le reconocerá el resultado de la media técnica que obtuvo en el primer año cursado para el grado.

Los estudiantes deben presentar todos los requisitos anexos para el grado como: certificado de 59 horas constitucionales, certificado servicio social del estudiante, documento de identidad vigente, dos meses antes de la ceremonia de grado y solo quedara pendiente los resultados académicos, los cuales definirán la promoción o no.

El consejo directivo aprueba y adopta por unanimidad

Se elabora el plan de área de la media técnica en modalidad informática, en convenio con el politécnico Jaime Isaza Cadavid y se revisa y actualiza el plan de área de la media técnica en modalidad industrial en convenio con el Sena.

Se socializa al consejo directivo las resoluciones de aprobación de las medias técnicas en especialidad informática y la media técnica en especialidad industrial.

ARTICULO 5: APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS A LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS como el cronograma anual de cada uno y a los planes de área, los cuales se revisan con base a los estándares y lineamientos del ministerios de educación y la matriz de referencia del icfes

TÍCULO SEIS: El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo

sión llevada a cabo el día **8 de noviembre de 2024**, mediante acta No. 6

"Con sabiduría y calidad humana formamos los hombres y mujeres de hoy y del mañana"

Carrera 51D No. 60-38 - Teléfono: 512 35 94, Barrio Jesús Nazareno - Medellín, Colombia

Correo electrónico: ie.tuliosnina@medellin.gov.co - Página Web: www.ito.edu.co





SECRETARÍA DE EDUCACION DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO OSPINA
Creada por Resolución Distal No 16281 de Noviembre 27 de 2002
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
NIT. 811.017.604-5 - DANE: 105001-005347
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

RECTORA

REP. DOCENTES

REP. DOCENTES

REP. ALUMNOS

REP. EX ALUMNOS

REP. PADRES DE FAMILIA

REP. PADRES DE FAMILIA

REP. SECTOR PRODUCTIVO



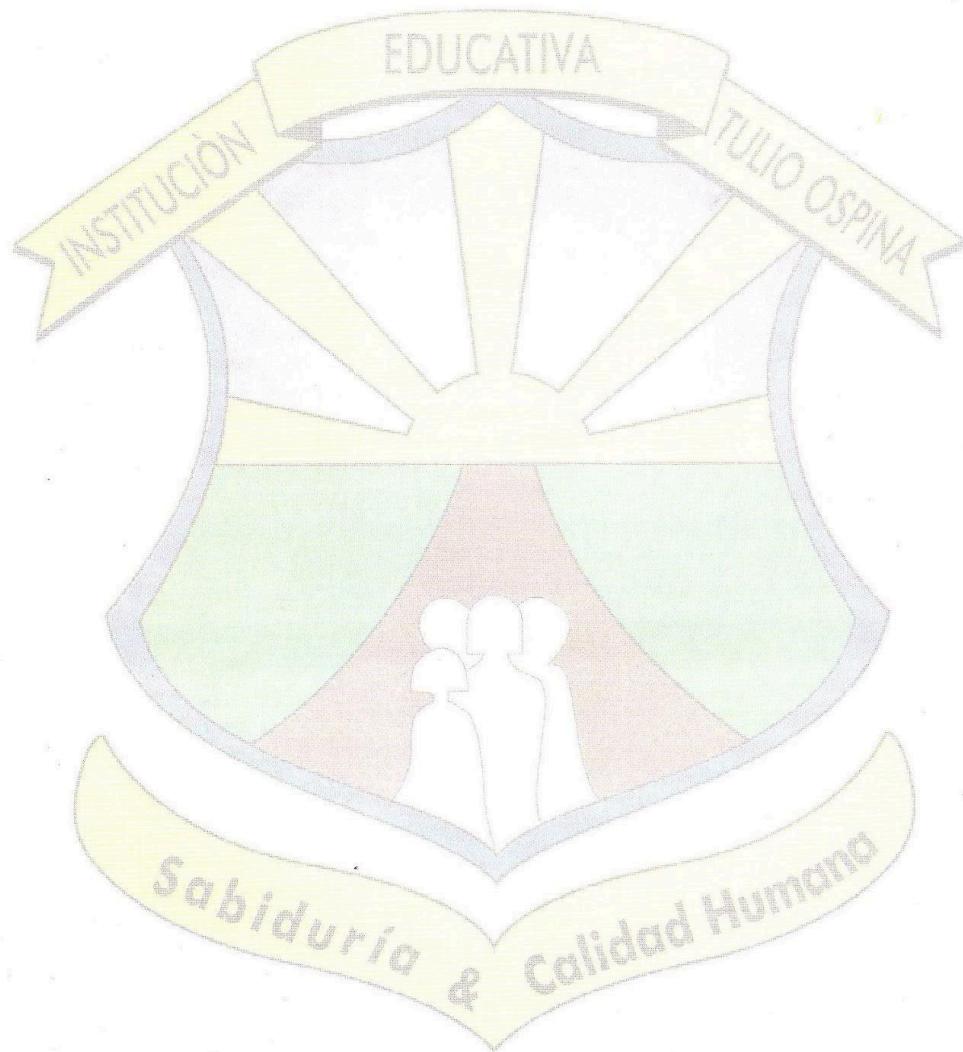
"Con sabiduría y calidad humana formamos los hombres y mujeres de hoy y del mañana"

Carrera 51D No. 60-38 - Teléfono: 512 35 94, Barrio Jesús Nazareno - Medellín, Colombia
Correo electrónico: ie.tuliosnina@medellin.gov.co - Página Web: www.ito.edu.co

CO-SC-CER375734



SECRETARÍA DE EDUCACION DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA
Creada por Resolución Deptal. No 16281 de Noviembre 27 de 2002
NIT. 811.017.604-5 - DANE: 105001-005347



"Con sabiduría y calidad humana formamos los hombres y mujeres de hoy y del mañana"

Carrera 51D No. 60-38 - Teléfono: 512 35 94, Barrio Jesús Nazareno - Medellín, Colombia
Correo electrónico: ie.tuliosnina@medellin.gov.co - Página Web: www.ito.edu.co

CO-SC-CER375734